



## ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLJV/2022/11          | Junta Vecinal            |

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Extraordinaria<br>Motivo: «Aprobación de los asuntos que proceden a continuación» |
| <b>Fecha</b>             | 21 de julio de 2022   |
| <b>Duración</b>          | Desde las 9:00 hasta las 10:00 horas  |
| <b>Lugar</b>             | Salón de Plenos   |
| <b>Presidida por</b>     | VICTORIANO DAMIAN CRESPO MORENO   |
| <b>Secretario</b>        | Pilar Martín García   |

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI       | Nombre y Apellidos              | Asiste |
|-----------|---------------------------------|--------|
| 74634581H | Eleonor Moreno García           | SÍ     |
| 53158498R | Jose Manuel Moreno Alcaraz      | SÍ     |
| 74829849Q | Sergio Frías Frías              | NO     |
| 24149922Z | VICTORIANO DAMIAN CRESPO MORENO | SÍ     |

#### Excusas de asistencia presentadas:

- Sergio Frías Frías:  
«No puede asistir por motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**Aprobación del acta de la sesión anterior**





**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria urgente 2022/9 "Extraordinaria Urgente" de 24 de 05 de 2022 .

Sometidas a votación de la Junta Vecinal, se aprueban por unanimidad (tres votos) de todos los Vocales presentes en la citada acta.

**Expediente 369/2019. Contrataciones.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**2) APROBACIÓN DE UN AÑO DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO CON LA EMPRESA LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL.**

Visto el registro de entrada 2022-E-RE-74, de fecha 20/06/2022, de la empresa lifecare asistencia integral, solicitando prórroga del contrato actual que tiene lifecare asistencia integral SL como empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio, desde el 1 de julio de 2019, fecha de formalización del contrato.

Realizado el documento de formalización del contrato firmado de una parte por Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y de otra parte, Rafael Durán Gualda, con D.N.I 75.708.343-W en representación de asistencia integral S.L. con NIF B-56.074.289.

De acuerdo, con las características del contrato, con una duración de ejecución de treinta y seis meses, cuya duración máxima es de sesenta meses.

Visto el informe emitido por la Secretaria con fecha de 11 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**ACUERDO**

La prestación del Servicio se realiza mediante gestión indirecta, según contrato de fecha de 31 de julio de 2019, con vigencia de 36 meses, hasta el 31 de julio de 2022, con posibilidad de un año de prórroga hasta el 31 de julio de 2023.

Siendo el coste hora abonado a la Entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia el siguiente:

14,60 €/hora IVA incluido.

Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

**Expediente 397/2022. Modificación de Créditos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

Mediante sesión extraordinaria urgente (PLJV/2022/09) celebrada con fecha de 24 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de modificación de créditos nº. 397/2022, con modalidad de Transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, omitiéndose la partida presupuestaria que ha de reducirse para ceder crédito a la partida de festejos que se incrementa.





El acuerdo literal de la sesión PLJV/2022/09 Extraordinaria Urgente es el que sigue:  
Vista la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Presidencia la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos de distinta área de gasto.

Visto que se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia,

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Vecinal, a propuesta de la Presidencia adopta por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº.397/2022, con modalidad de Transferencia de créditos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:*

#### **ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:**

*Programa (338) Económica (22610) Festejos Populares créditos iniciales: 20.000€ créditos finales: 20.000€*

#### **2º FINANCIACIÓN**

*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

#### **3º JUSTIFICACIÓN:**

*Gastos con crédito insuficiente y la necesidad de dar festejos tras dos años de covid 19.*

**SEGUNDO:** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*Aprobado inicialmente este expediente de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto por la Junta Vecinal de la E.L.A. de Ventas de Zafarraya, y omitiéndose la partida presupuestaria que ha de reducirse para ceder crédito a la partida de festejos que se incrementa.*

*Siendo la partida a reducir la 920 2210 "ENERGÍA ELÉCTRICA", y la partida que se incrementa es la 338 226 10 "FESTEJOS POPULARES".*

**TERCERO:** *Se acuerda por unanimidad de esta Junta Vecinal, la aprobación inicial del expediente 397/2022 de modificación de crédito entre distintas áreas de gasto, con el siguiente contenido:*

#### **BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:**

*Programa (920) Económica (22100) Energía Eléctrica créditos iniciales: 20.000€ créditos finales: 20.000€*





#### **ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:**

Programa (338) Económica (22610) Festejos Populares créditos iniciales: 20.000€ créditos finales: 20.000€

**CUARTO:** Someter a información pública dicho acuerdo durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

#### **Festivos locales 2023. Ventas de Zafarraya**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **4. APROBACIÓN FESTIVOS LOCALES 2023**

De acuerdo con el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

El Sr. Presidente presenta a la Junta Vecinal la siguiente propuesta, que a continuación se transcribe:

"Que conforme a la previsión contenida en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los los Trabajadores y el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Que tradicionalmente los festivos locales de la ELA de Ventas de Zafarraya se celebran el Viernes de Dolores y el día de San Marcos.

En base a lo cual esta Junta Vecinal,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que las fiestas locales de la ELA de Ventas de Zafarraya para el próximo año 2023 se celebren el viernes 31 de marzo (viernes de dolores) y el martes 25 de abril (San Marcos).

**SEGUNDO:** Remitir copia certificada de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

#### **Expediente 100/2022. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **5.PLAN FOMENTO EMPLEO AGRARIO. REMANENTES Y ORDINARIO 2022. RATIFICACIÓN SI PROCEDE DE LAS RESOLUCIONES.**

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe





emitido por la Técnico Municipal

Mediante Resolución de Alcaldía ante la necesidad de determinar las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 (PFEA Ordinario 2022-REMANENTE) para la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada) Requiriéndose la remisión del Anexo I con anterioridad al 1 de julio de 2022 al SEPE, a la Consejería de Gobernación y la Diputación Provincial de Granada,

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, **HE RESUELTO:**

1º-Aprobar medidas contra el paro- dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SEPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

2º-Aprobar la Memoria redactada por la Técnica Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, son las siguientes:

**"Acondicionamiento área recreativa El Charcón, localizadas en POLI.101 PARC.512 y 513 LAGUNA DEL CHARCÓN DE VENTAS DE ZAFARRAYA".**

3º-Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, **16.038,70 €**, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

4-Autorizar al Sr. Presidente para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de **16.038,70 €** con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

5º-Incluir dentro de la Convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 la obra: **"Acondicionamiento área recreativa el Charcón, localizadas en: POLI. 101 PARC. 512 Y 513 LAGUNA DEL CHARCÓN DE VENTAS DE ZAFARRAYA"**

6º-Establecer el compromiso de aplicación de los fondos a los fines previstos.

7º-Remitir la presente resolución en la primera Junta Vecinal que se celebre.

8º-Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación, al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y efectos oportunos.

Mediante Resolución de Alcaldía ante la necesidad de determinar las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 (PFEA Ordinario 2022) para la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada)

Requiriéndose la remisión del Anexo I con anterioridad al 1 de julio de 2022 al SEPE, a la Consejería de Gobernación y la Diputación Provincial de Granada,

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, **HE RESUELTO:**

1º-Aprobar medidas contra el paro- dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SEPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

2º-Aprobar la Memoria redactada por la Técnica Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, son las siguientes:

**"Acondicionamiento mirador del boquete; Remodelación parcela el Noguerón y césped artificial guardería municipal, localizadas en: POLI. 101 PARC.1 y 21; POLI.102 PARC. EL NOGUERÓN; REF. CAS.0410307VF090150001PA de Ventas**





### de Zafarraya”

3º-Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, **67.656,06 €**, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

4-Autorizar al Sr. Presidente para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de **67.656,06€** € con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

5º-Incluir dentro de la Convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 la obra: **”Acondicionamiento mirador del boquete; Remodelación parcela el Noguerón y césped artificial guardería municipal, localizadas en: POLI. 101 PARC.1 y 21; POLI.102 PARC. EL NOGUERÓN; REF.**

**CAS.0410307VF090150001PA de Ventas de Zafarraya”**

6º-Establecer el compromiso de aplicación de los fondos a los fines previstos.

7º-Remitir la presente resolución en la primera Junta Vecinal que se celebre.

8º-Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación, al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y efectos oportunos.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

